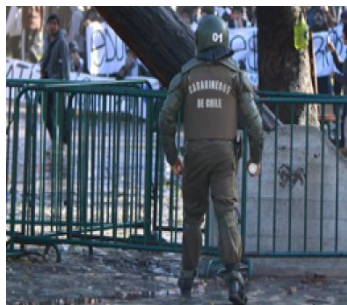




Noticias



Santiago, 17 de septiembre de 2019

Código Procesal Penal.

Proyecto permite a las policías actuar de oficio cuando se les proporcione la ubicación de las especies que fueron producto de un crimen o simple delito.

Corresponde ahora que la iniciativa en primer trámite constitucional sea analizada por la Comisión de Seguridad Pública del Senado.

La moción de los senadores Coloma y Pérez, busca permitir actuar a las policías sin orden judicial previa en caso que la víctima, dentro de las 12 horas siguientes a la comisión del hecho, les proporcione la ubicación de las especies u objetos que fueron producto de un crimen o simple delito, obtenida por medio de sistemas de geo posicionamiento global (GPS) o similares.

Al respecto, a marzo de 2019 existen 25.731.160 abonados de teléfonos móviles y 5.382.604 vehículos motorizados. Asimismo, respecto de estos últimos, la Ley 21.170 expresamente dispone que "en la contratación de pólizas de seguro para vehículos motorizados, las aseguradoras incluirán, sin cobro adicional, la entrega de dispositivos GPS, los que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo". Por tanto, en el futuro cercano existirá un número aún mayor de vehículos que cuenten con el sistema de GPS.

En ese sentido, el proyecto indica que la actual regulación de la flagrancia está expresamente consagrada en el artículo 129 del Código Procesal Penal y pese a que sido objeto de modificaciones, en la actualidad no cubre expresamente una serie de situaciones que permitirían una actuación más eficiente de las Policías y servirían, en definitiva, como mecanismos disuasivos para evitar la comisión de determinados delitos, como el robo de celulares o vehículos motorizados.

Enseguida, los senadores explican que el Proyecto viene a llenar vacíos legales y permitir expresamente a las Policías efectuar búsquedas y rastrear las especies que sean producto de un crimen o simple delito mediante sistemas de geo posicionamiento global o similares, dentro de las 12 hrs. siguientes a la comisión del hecho punible.

Así, el proyecto expresa: Artículo único: Agréguese el siguiente inciso final al artículo 129 del Código Procesal Penal: "Asimismo, la policía, dentro de las doce horas siguientes a la comisión del delito, tendrá las mismas facultades a que alude el inciso anterior, en caso que la víctima les proporcione la ubicación de las especies, que sean producto de un crimen o simple delito, obtenida por medio de sistemas GPS o similares".

Corresponde ahora que la iniciativa en primer trámite constitucional sea analizada por la Comisión de Seguridad Pública del Senado.

[Vea texto íntegro de la moción, discusión y análisis.](#)

RELACIONADO

* [Moción propone aumentar plazo de detención a 48 horas en crímenes o delitos flagrantes de mayor gravedad...](#)
